

PLAN DE ORIENTACIÓN
Y
ACCIÓN TUTORIAL
P.O.A.T



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SAN JUAN BAUTISTA
NAVAS DE SAN JUAN

CURSO 2023 – 2024

ÍNDICE	Página
1.- Consideraciones previas.	4
2.- Introducción.	5
3.- Organización y funcionamiento del Departamento de Orientación.	5
3.1.- Estructura y composición del Departamento.	5
3.2.- Funciones del departamento y sus componentes.	6
3.3.- Coordinación de los miembros del departamento.	9
3.4.- Coordinación con servicios e instituciones del entorno.	11
4.- Planes de intervención del Departamento de Orientación.	13
4.1.- Plan de Acción Tutorial.	13
4.1.1.- Objetivos generales y específicos de la Acción Tutorial.	14
4.1.2.- Criterios para la intervención con grupos.	17
4.1.3.- Atención individualizada al alumnado.	17
4.1.4.- Procedimientos de recogida de datos del alumnado.	18
4.1.5.- Procedimientos y organización de la comunicación a las familias.	19
4.1.6.- Organización y coordinación entre los/as tutores/as de los distintos grupos.	20
4.1.7.- Organización y coordinación entre los equipos docentes de cada grupo.	21
4.1.8.- Acciones específicas del tutor/a y del resto del equipo docente respecto a la Acción Tutorial.	22
4.1.9.- Actuaciones programadas para la hora de tutoría lectiva con el grupo.	23
4.1.10.- Procedimientos para el seguimiento y evaluación de la Acción Tutorial.	23
4.2.- Plan de Orientación Académica y Profesional.	25
4.2.1.- Objetivos generales y específicos de la Orientación Académica y Profesional.	26
4.2.2.- Criterios por los que se regirán la selección del programa de orientación profesional.	27
4.2.3.- Actuaciones a desarrollar con el alumnado.	28

ÍNDICE	Página
4.2.4.- Actuaciones a desarrollar con las familias.	29
4.2.5.- Procedimientos de coordinación entre los implicados en el programa.	30
4.2.6.- Procedimientos para el seguimiento y evaluación de la orientación académica y profesional.	30
4.3.- Plan de Atención a la Diversidad.	31
4.3.1.- Objetivos generales para la atención a la diversidad por el DO.	32
4.3.2.- Criterios para la atención del alumnado por el DO.	32
4.3.3.- Procedimientos de coordinación y asesoramiento al profesorado sobre la atención a la diversidad.	33
4.3.4.- Actuaciones del DO respecto a las medidas de atención a la diversidad.	35
4.3.5.- Planificación y organización de los apoyos.	39
4.3.6.- Actuaciones con las familias del alumnado a quien se aplica alguna medida y/o programa de atención a la diversidad.	42
4.3.7.- Organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el DO en relación a la diversidad.	43
4.3.8.- Procedimientos para el seguimiento y evaluación de la atención a la diversidad.	45
Anexos	47
Anexo I: Modelo de acta para entrevista.	48
Anexo II: Atención a la diversidad y a las diferencias individuales en nuestro centro.	49
Anexo III: Modelo de Programa de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado no NEAE.	59

1.- CONSIDERACIONES PREVIAS.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye uno de los elementos básicos para la mejora de la calidad de la oferta educativa que se desarrolla en el centro y, como toda actividad intencional debe estar sujeta a planificación y evaluación. Solo de este modo podrá garantizarse tanto su permanente ajuste a las necesidades del centro como su contraste y mejora progresiva.

Para que esto sea posible, **la planificación orientadora debe centrarse en las necesidades detectadas en la Comunidad Educativa**, constituyéndose como el punto de partida para abordar la Orientación y Acción Tutorial en nuestro centro. Una planificación como la que se presenta ha de ser **abierta y flexible, capaz de adaptarse en cada momento a los intereses y problemas que pudieran surgir**, pero que contenga, a su vez, todos los elementos que doten de coherencia y continuidad a la labor orientadora a lo largo del tiempo, sin caer en improvisaciones, arbitrariedades ni continuos cambios de criterio.



Por lo tanto, hemos de tratar de ofrecer un marco de actuación común en el que se inscriba el conjunto de las tareas orientadoras y tutoriales del centro, a través de un documento abierto y dirigido a la Comunidad Educativa, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. **Las actividades contempladas en la presente programación para el curso escolar 2023/2024 se centrarán en los siguientes ámbitos:**

- a) Acción Tutorial y mejora de la convivencia.
- b) Orientación Académica, Vocacional y Profesional.
- c) Atención a la Diversidad y apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En el marco del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES, se recoge que el Plan de Orientación y Acción Tutorial formará parte del Proyecto Educativo de cada Centro.

2.- INTRODUCCIÓN.

El presente Plan forma parte del Proyecto Educativo del IES San Juan Bautista y ha sido modificado y aprobado este curso escolar 2023/2024, según el Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES.

Este centro es el único IES de la localidad y en él se imparten las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, contando actualmente con los siguientes grupos:

- 2 grupos de 1º ESO
- 2 grupos de 2º ESO
- 2 grupos de 3º ESO (más uno de 1º de DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR)
- 2 grupo de 4º ESO (más uno de 2º de DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR)
- 1 aula Específica de Educación Especial
- 1 aula de Apoyo a la Integración

3.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

3.1.- ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Según el artículo 85 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES, los componentes de nuestro Departamento de Orientación serán los siguientes:

- a) José Luis Gutiérrez Vega, orientador del Centro.
- b) Rocío Alvarado Ruiz (jefa del Departamento), Rocío Jiménez Vizcaino y Alfonso Rubio Mostacero, maestras y maestro especialistas en Pedagogía Terapéutica, a cargo del Aula Específica de Educación Especial y del Aula de Apoyo a la Integración.
- c) Helena Alguacil Montejo, maestra de Audición y Lenguaje (con carácter itinerante).
- d) El *profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad*, incluido el que imparte los ámbitos de los Programas de Diversificación Curricular en 3º y 4º de ESO, en la forma que quede establecido en el presente documento (POAT).

Nos gustaría reseñar que, aunque los/as *tutores/as* de cada grupo-clase no forman parte del Departamento de Orientación, deseamos reflejar que su participación dentro del mismo es muy valiosa ya que:

- Son imprescindibles en la elaboración del POAT, puesto que una de las funciones del tutor/a es la de desarrollar las actividades previstas en dicho documento.

- Una de las competencias del departamento es la colaboración en la elaboración del Consejo Orientador para todo el alumnado del centro, y para tal fin es fundamental el papel del tutor/a.
- Nos dan una visión del grupo de alumnos/as en general, en cuanto a convivencia, rendimiento escolar, etc., proporcionándonos una visión más amplia de la vida del centro, pudiendo participar en el diseño de optativas para ofertar en el centro, el diseño del currículum de los ámbitos, etc.

En definitiva, poseeremos un conocimiento más cercano y continuo de la realidad de las aulas, el cual facilitará la función del departamento de orientación en el centro.

3.2.- FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO Y SUS COMPONENTES.

Tal y como establece el artículo 85 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Decreto 327 /2010), son **funciones del Departamento de orientación**:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Por su parte, el/la **orientador/a desarrollará las siguientes funciones** (artículo 86):

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En el desarrollo de estas funciones del Orientador, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En relación con el apartado b), para la determinación de las sesiones de evaluación a las que debe asistir el Orientador, el criterio general será la participación en el máximo número posible de grupos. Sin embargo, con el fin de priorizar la asistencia a las sesiones de evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Asistirá a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se encuentre el alumnado que cursa el Programa de Diversificación curricular.
- Tendrán prioridad la asistencia a las sesiones de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos o alumnas y decidir respecto a las medidas educativas a tomar con relación a las o los mismos.
- Dentro de la Educación Secundaria Obligatoria tendrán preferencia las sesiones de los grupos de 1º y 4º.

2. En relación con el apartado a), para la realización de la evaluación psicopedagógica previa a las adaptaciones y diversificaciones curriculares se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Para el alumnado de nuevo ingreso en el centro, partirá de la información que al respecto facilite el centro de procedencia y, en su caso, el Equipo de Orientación Educativa de la zona.
- En el resto de los casos se basará en la información que recabe de la persona que ejerza la tutoría, obtenida a partir de los informes de evaluación individualizados o del expediente académico, así como de la que le proporcione el profesorado que en el momento de comenzar el proceso imparta docencia al alumno o alumna.
- Los resultados de esta evaluación se recogerán en un informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, en el dictamen de escolarización.
- El desarrollo de las orientaciones para la intervención, que se faciliten en el informe a que hace referencia el subapartado anterior, se regirá por lo que al respecto se establezca en el Proyecto Educativo, teniendo siempre en cuenta que la coordinación de la elaboración y el desarrollo de las adaptaciones y diversificaciones es responsabilidad, en cada caso, del correspondiente titular de la tutoría y del resto del Equipo Docente.

3. En relación con el apartado c), la colaboración con el profesorado, tanto en la prevención y detección de problemas o dificultades educativas como en la elaboración de programas individualizados, adaptados, se llevará a cabo según los procedimientos establecidos para organizar la atención a la diversidad del Centro, así como con lo que a tal efecto se recoja en el presente Plan de Orientación y Acción Tutorial. Esa colaboración habrá de entenderse siempre referida al asesoramiento y apoyo psicopedagógico.

4. El Orientador colaborará en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías y a los miembros del Equipo Educativo de cada grupo, facilitándoles los recursos necesarios y excepcionalmente interviniendo directamente con alumnos y alumnas, ya sea en grupos o de forma individual y siempre teniendo en cuenta lo que al respecto se especifique en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Por último, son **funciones del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica**:

Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, sobre las funciones y deberes del profesorado en general, el maestro o maestra especializada para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares

significativas, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.

- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

3.3.- COORDINACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO.

- a) El orientador/a mantendrá una **reunión semanal presencial con los tutores** de los distintos niveles. El horario será el siguiente:
 - Tutores/as de 1º de ESO: viernes de 9:30 a 10:30 horas.
 - Tutores/as de 2º de ESO: jueves de 13:00 a 14:00 horas.
 - Tutores/as de 3º de ESO: martes de 9:30 a 10:30 horas.
 - Tutores/as de 4º de ESO: jueves de 10:50 a 11:50 horas.

El contenido de estas reuniones versará, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- Análisis general de la marcha del grupo.
- Propuesta, preparación y provisión del material necesario para las sesiones de tutoría grupal.
- Revisión y seguimiento de las actividades de tutoría.
- Mejora de la convivencia en el aula. Actuaciones concretas con el grupo y/o individuales.
- Seguimiento del alumnado con NEAE.
- Asesoramiento sobre el proceso de evaluación y preparación de las sesiones de evaluación.
- Orientación, asesoramiento e información personal, académica y profesional.
- Preparación de las reuniones de los Equipos Docentes.

- b) **Reunión con los profesores/as encargados de impartir los ámbitos** lingüístico y social, científico-matemático y de lenguas extranjeras del Programa de Diversificación Curricular.

En función de las necesidades, la programación de dichas reuniones se establecerá, de forma general, los lunes de 16:30 a 17:30 horas, procurando que no coincida con las reuniones de los departamentos a los que están adscritos, claustros, reuniones de equipos docentes, etc.

El contenido de estas reuniones será relativo a:

- Análisis general sobre el funcionamiento de los grupos de Diversificación Curricular.
- Análisis, valoración y revisión del programa aplicado.
- Valoración de los procesos de enseñanza-aprendizaje y adaptación de los mismos a las características individuales del alumnado.

c) **Reunión semanal del Departamento de Orientación:**

Hora fijada: martes de 14:00 a 15:00 horas.

Cuando sea posible y las circunstancias lo permitan, las reuniones, citas y coordinaciones que puedan realizarse de modo telemático se harán en este formato.

El contenido de estas reuniones será:

- Seguimiento de los alumnos y alumnas con NEAE, tanto los que son atendidos en el aula específica de educación especial (modalidad C) y en la de apoyo a la integración (modalidad B) como de aquellos que siguen medidas de adaptación del currículo en el grupo ordinario (modalidad A).
- Actualización del censo NEAE -Séneca-.
- Elaboración, seguimiento y valoración de las adaptaciones curriculares, programas específicos y programas de refuerzo.
- Elaboración y preparación de materiales y estrategias didácticas.
- Coordinación con el profesorado responsable de las materias objeto de adaptación.
- Programación de actividades complementarias y extraescolares que complementen el currículo ordinario.
- Y cualesquiera otras relacionadas con el buen desarrollo de la acción tutorial y mejora de la convivencia, la atención a la diversidad y el apoyo al desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje y con la orientación académica y vocacional del alumnado.

- d) Del mismo modo, en el horario del orientador también se ha reservado una hora semanal para **la reunión con jefatura de estudios** para la supervisión y estado de cumplimiento del presente POAT, principalmente en lo referente a la Acción tutorial y seguimiento del Plan de atención a la diversidad.

Hora fijada: miércoles de 9:30 a 10:30 horas, sin perjuicio de cuantas sean precisas a lo largo de la semana.

El contenido de estas reuniones girará en torno a aspectos relativos a:

- Determinación de recursos disponibles.
- Priorización de alumnado a atender.
- Necesidades que precisa cada alumno/a.
- Establecimiento de los Programas específicos a aplicar.
- Idoneidad de los programas aplicados a cada alumno/a.
- Grado en que las actividades de tutoría grupal responden a las necesidades del grupo.
- Estado de la convivencia.
- Etc.

e) Asesoramiento y coordinación con el Equipo Directivo:

Aunque no existe una hora fijada en el horario regular de los implicados, hay una coordinación constante entre los mismos para realizar el seguimiento de las actuaciones del Departamento de Orientación y definir nuevas actividades, aclarar dudas sobre el funcionamiento del centro y establecer prioridades de intervención.

f) Atención individualizada a alumnos y alumnas:

Se atenderá al alumnado, siempre que el horario del Orientador lo permita, en su hora de tutoría lectiva y en aquellos recreos disponibles. Cuando esta condición no fuera posible, se buscará el momento que suponga un menor menoscabo para el alumnado. Se recomienda a los alumnos y alumnas que pidan cita previa.

g) Atención individualizada a padres/madres/tutores legales:

Horas fijadas: lunes de 17:30 a 18:30 horas y miércoles y viernes de 10:50 a 12:50 horas.

Se atenderá a las familias en este horario o en otro que facilite su asistencia, siempre que sea posible para el orientador. No obstante, se recomienda pedir cita previa a través del alumnado, vía telefónica, iPasen o por correo electrónico.

h) Los miembros del departamento también asistirán a reuniones de Claustro, ETCP, Departamento de Formación, evaluación e innovación educativa y sesiones de Equipo docente al que sean invitados o se requiera su participación.

De forma general, para todas las coordinaciones, reuniones y entrevistas que deban realizarse de forma telemática se actuará del siguiente modo: se mantendrán los mismos criterios de frecuencia y contenido de las reuniones, pasando a realizarse preferiblemente por videoconferencia mediante “moodle-centros”, pero también podrán desarrollarse por vía telefónica o correo electrónico.

3.4.- COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

El Departamento de orientación se coordinará, a nivel externo, con:

- Con el Servicio de Inspección para el asesoramiento en aquellas cuestiones que puedan surgir, especialmente para aquellos casos en los que su actuación es prescriptiva (flexibilizaciones de alumnos/as de Altas Capacidades o las situaciones derivadas de conflictos de convivencia que hagan necesario poner en marcha los protocolos establecidos en la normativa).

- Participación en los Equipos Técnicos de Absentismo, con reuniones trimestrales.
- Dentro del Plan provincial de orientación educativa, la coordinación del orientador del Departamento con otros Departamentos de Orientación y con el Equipo de Orientación Educativo de la zona, que se realizará según el calendario que al tal efecto establezca la correspondiente Delegación Provincial a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional. Además, se puede mantener contacto telefónico y por e-mail con el ETPOEP para el asesoramiento en aquellas cuestiones que puedan devenir. Igualmente se mantendrá contacto con el EOE de Santisteban del Puerto para la emisión de Dictámenes de Escolarización del alumnado que lo requiera y transición del alumnado NEAE.
- Coordinación con el Centro de Educación Primaria y participación en el Equipo de tránsito.
- Coordinación del Departamento de Orientación con los Equipos de Orientación Educativa Especializados.
- Coordinación de los Orientadores de las Consejerías de Educación y de Empleo. El 15 de octubre de 2019 se firmó el “Protocolo de colaboración para la coordinación de la orientación educativa y laboral”, entre las respectivas Delegaciones Provinciales de Jaén, en virtud del cual se elaborará un plan de trabajo que determinará la intervención de los Técnicos del programa Andalucía Orienta en el IES.
- Coordinación entre Educación y Justicia. Asistencia a las acciones formativas anuales.
- Reunión de coordinación entre Educación y la Universidad de Jaén.
- Derivación a Salud Mental de Distrito y con la Unidad de Salud Mental Infanto- Juvenil (USMI-J), a través de pediatría o médico de familia.
- Coordinación con fiscalía de menores en caso de alumnado con algún tipo de relación con la justicia.
- Coordinación con instituciones del entorno próximo. Basándonos en el principio de intervención social y ecosistémica, el orientador mantiene reuniones periódicas con miembros del Ayuntamiento (concejalía de educación, escuela de familias), Centro de Salud (forma Joven), Servicios Sociales Comunitarios (Absentismo, hoja Simia, alumnado con cuya familia se está interviniendo a nivel social) y demás organismos presentes en la vida social de la localidad.
- Otros profesionales e instituciones: Gabinete de Convivencia, CEP, Fundaciones y Asociaciones, Fuerzas Armadas, Guardia Civil, etc.

4.- PLANES DE INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO.

4.1.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

El Decreto 327/2010, del 13 de julio, por el que se regula el reglamento orgánico de los I.E.S. establece, en su artículo 90, que cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que ejercerá la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. Además, en su artículo 91 recoge como **funciones de los tutores y tutoras**:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el Plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Entendemos, por tanto, *la Acción Tutorial* como el conjunto de actuaciones e intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo docente de cada grupo tendentes a:

- 1 Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
- 2 Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar y abandono temprano.
- 3 Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico, vocacional y profesional.

El Plan de Acción Tutorial concreta las medidas que permitan mantener una comunicación fluida con las familias, con el fin de intercambiar informaciones sobre aquellos aspectos que puedan resultar relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado, así como para orientarles y promover su cooperación.

Aunque se carece de un currículo para la Acción Tutorial, podemos afirmar que desde esta acción contribuimos a favorecer, en mayor o menor medida, la adquisición y el desarrollo de las **Competencias Clave y al Perfil de Salida del alumnado al término de la enseñanza básica**, en función de los objetivos y contenidos que trabajemos en los distintos niveles y en las diferentes intervenciones.

4.1.1.- Objetivos generales y específicos de la Acción Tutorial.

Objetivos Generales:

ALUMNADO:

- Favorecer y propiciar una buena convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en el centro, así como proporcionar estrategias para la resolución pacífica de conflictos, contribuyendo al desarrollo socioemocional del alumnado.
- Realizar un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, previniendo el abandono y/o posible fracaso escolar.

- Adquirir competencias para la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- Potenciar una actitud positiva hacia la vida y en el empleo del tiempo libre, adquiriendo valores y hábitos que favorezcan un proyecto de vida saludable.

PROFESORADO:

- Sensibilizar al profesorado respecto a las funciones orientadoras y tutoriales que han de asumir como docentes.
- Asesorar al profesorado para una atención lo más personalizada posible al alumnado sobre recursos, técnicas, estrategias, resolución de conflictos a través del papel mediador que le otorga la ley, y medidas de atención a la diversidad en general.
- Dinamizar la coordinación necesaria para desempeñar el trabajo docente compartido.
- Coordinar el proceso evaluador y la información acerca del alumnado entre el profesorado del Equipo Educativo, con el tutor o tutora.
- Colaborar con los/as tutores/as en el desarrollo del plan de acción tutorial, asesorándoles en sus funciones, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo a lo recogido en el POAT.

FAMILIAS:

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas.
- Implicar a los padres y a las madres en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
- Mantener informadas a las familias, en todo momento, respecto a la evolución personal, académica y social de sus hijos/as.
- Aportar formación e información en aquellas cuestiones relativas a la educación de sus hijos/as.

Objetivos Específicos:

ALUMNADO:

- Iniciar la labor de seguimiento y orientación desde que el alumno/a comienza el curso.
- Hacer partícipes a los alumnos/as en el desarrollo del P.A.T.
- Facilitar la integración de los alumnos/as en sus grupos-clases y en la dinámica escolar, realizando una buena acogida a los mismos desde el curso anterior, de acuerdo con lo establecido en el programa de tránsito.
- Conocer las actitudes, capacidades e intereses del alumnado para ajustar el proceso educativo a dicha realidad.
- Lograr que el horario de tutoría se convierta en un espacio de debate, discusión y trabajo.
- Fomentar el trabajo colaborativo entre el alumnado, no solo del aula sino del propio nivel (coordinación tutorial).

- Desarrollar programas de adquisición y consolidación de técnicas y hábitos de estudio, habilidades y estrategias de aprendizaje.
- Fomentar el desarrollo de la madurez vocacional del alumnado y facilitarles el asesoramiento para una adecuada elección de materias optativas y de sus enfoques académicos-profesionales.
- Promover la participación y contribución a programas de educación para la salud, educación medioambiental, promoción de la cultura de paz y la convivencia y la igualdad entre hombres y mujeres, así como otros programas recogidos en el Plan de actuación CIMA (Programa para la innovación y la Mejora del Aprendizaje).

PROFESORADO:

- Analizar conjuntamente las necesidades, fijar objetivos y estudiar la programación a seguir para cada curso.
- Establecer un sistema de aportación de recursos, medios, materiales didácticos y estrategias metodológicas para favorecer la labor docente y un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Coordinar el proceso evaluador y la información acerca de los alumnos/as entre el profesorado que interviene en el grupo.
- Coordinar a los equipos educativos de los distintos cursos a fin de compartir información y acordar actuaciones conjuntas.
- Establecer las sesiones de tutoría de forma coordinada entre el Departamento de Orientación y los tutores/as de cada curso.
- Establecer el sistema de realización de consejos orientadores al término de cada uno de los cursos para el alumnado de los distintos niveles, de acuerdo con la normativa vigente.
- Realizar, bajo coordinación del Departamento de Orientación, la evaluación psicopedagógica de aquel alumnado que lo precise.
- Evaluar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- Analizar el trabajo desarrollado como Departamento y realizar propuestas de mejora, mediante la Memoria de Autoevaluación.

FAMILIAS:

- Promover la implicación de las familias en el proceso de enseñanza- aprendizaje y en las actividades de orientación y tutoría.
- Mantener cauces de información, accesibles y periódicos, que mejoren las relaciones existentes entre ambos sectores educativos.
- Ofrecer asesoramiento y formación sobre aquellos aspectos objeto de sus inquietudes: etapa de la adolescencia, consumo de drogas y alcohol, educación afectivo-sexual, etc.
- Dar a conocer la continuidad de las actuaciones desarrolladas en el futuro.

4.1.2.- Criterios para la intervención con grupos.

Los criterios para establecer qué intervención llevar a cabo con los grupos se justifican desde la necesidad de diversificar las actuaciones en función del colectivo al que se dirige y de responder a las necesidades concretas y diferentes planteadas en cada caso.

Criterios a tener en cuenta:

- 1 Las actuaciones, tanto del orientador como del especialista en pedagogía terapéutica, serán prioritarias en 1º y 2º ESO y en 4º ESO, ya que este último, es un curso con carácter orientador y preparatorio para la continuación de estudios postobligatorios o la incorporación al mundo laboral.
- 2 Un criterio igualmente de selección de intervención es el de aquel grupo que presente alguna de estas características:
 - a) Grupo con alumnado que presente dificultades de aprendizajes, es decir, grupos a los que asistan alumnos/as con desfase curricular, dificultades de aprendizaje...
 - b) Grupo compuesto por alumnos/as con problemas de relación, convivencia, comunicación, etc.
 - c) Grupo con alumnos/as con características especiales: falta de motivación generalizada, dificultades de enseñanza-aprendizaje, en el que se desarrollan medidas de atención a la diversidad.
 - d) Para la intervención semanal grupal de cada tutor/a con su grupo-clase, se trabajarán diferentes temáticas, teniendo en cuenta los contenidos de los diferentes proyectos y programas en los que participa el centro y recogidos en el Programa CIMA y las efemérides que se celebren en dicho mes, siempre y cuando no exista un problema que tratar en ese momento más importante surgido en la vida del Instituto. Los temas a tratar serán los siguientes: hábitos de vida saludable, educación medioambiental, educación para la convivencia e igualdad entre hombres y mujeres, convivencia, orientación vocacional y profesional, técnicas de trabajo intelectual, entre otros.

4.1.3.- Atención individualizada al alumnado.

La atención individualizada al alumnado es una de las formas de intervención desde la Acción Tutorial para la consecución del desarrollo integral y global del mismo. Esta atención individualizada tendrá interlocutores diversos, responderá a variadas motivaciones y demandas, se desarrollará a través de diferentes tipos de actuaciones y pretenderá objetivos diversos.

Los criterios específicos para atender al alumnado de forma individualizada se refieren a:

- 1 La finalidad que debe regir la atención individualizada con el alumnado será la prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de los mismos, y la intervención ante la aparición de estos.
- 2 No debe mediar tiempo excesivo entre la aparición de una dificultad o problema y la intervención, debiendo tener esta un carácter inmediato y actuando bajo el principio de atención a la diversidad.
- 3 La atención individualizada se extenderá a todo el alumnado, independientemente de que estos presenten dificultades o no, en aras a la promoción del desarrollo global de cada alumno/a.
- 4 El horario de atención al alumnado de forma individual se hará en función de las características del mismo. Dicha atención individualizada se hará en un clima de confianza que permita el establecimiento de una relación adecuada y apoye los objetivos que la misma pretende.
- 5 Se adaptará a las características y necesidades de cada alumno/a, teniendo en cuenta sus intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, contexto de desarrollo, etc., intentando que el propio alumno sea partícipe y responsable de las decisiones tomadas y favoreciendo su autonomía.

4.1.4.- Procedimientos de recogida de datos del alumnado.

El desempeño de la función tutorial por parte del profesorado requiere una responsabilidad extra, que será la recogida de información académica y personal de los diferentes alumnos/as que pertenecen a su grupo-clase, considerada necesaria para orientar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Para ello, el orientador informará en la primera reunión de equipo docente del curso de los datos académicos y personales más relevantes y útiles, de cara a favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de cada alumno/a. En dicha reunión se trasladarán los siguientes datos, extraídos de la reunión de coordinación con el EOE de zona y de los diferentes expedientes académicos de cada alumno/a (aplicación informática Séneca):

- 1 Curso y grupo al que pertenece el alumnado.
- 2 Tutor/a del grupo.
- 3 Nombre del alumno/a.
- 4 Fecha de nacimiento del alumno/a.
- 5 Cursos que ha repetido en la ESO.
- 6 Materia optativa que cursa.
- 7 Áreas pendientes con las que ha promocionado, en su caso, de las que tendrá que seguir un programa de refuerzo del aprendizaje.
- 8 Si es o no un alumno/a que acude al aula de apoyo a la integración, así como el número de horas que asiste a la misma (si es necesario), y el área en el que va a recibir el refuerzo.

- 9 Si es necesario o no que el alumnado desarrolle adaptación curricular significativa, programa de refuerzo del aprendizaje o programa de profundización, así como las áreas en las que se van a desarrollar estas medidas. Del mismo modo, se establecerá la metodología de trabajo con cada alumno/a y quién será el/la encargado/a de llevar a cabo la evaluación del alumnado o si esta es compartida por el profesor/a del área y el maestro/a de apoyo a la integración.
- 10 Nivel de competencia curricular del alumnado, recogido de los resultados de pruebas de la evaluación inicial.
- 11 Observaciones: alumno/a absentista, alumno/a con problemas de conducta, si es alumno/a de Diversificación curricular, alumnado con evaluación psicopedagógica, alumno/a a quien hay que hacerle seguimiento, entre otros.

Cuando haya que recoger información puntual sobre un alumno/a (por ejemplo, entrevista individualizada con la familia), el tutor/a recogerá información del resto de profesores del equipo docente.

En las reuniones semanales del orientador con los/as tutores/as se recogerá información de manera puntual sobre algún alumno/a, problemas de convivencia, absentismo, dificultades de aprendizaje... entre otros aspectos.

4.1.5.- Procedimientos y organización de la comunicación a las familias.

La labor docente que se desarrolla en los centros educativos requiere, para la consecución de los objetivos planteados, la implicación, participación y colaboración de las familias del alumnado en los procesos de enseñanza-aprendizaje emprendidos.

Para ello, necesitamos que la comunicación entre la familia y el centro sea fluida, por lo que esta ha de definirse en los documentos de planificación del Centro y deben quedar explicitados cuáles son estos procedimientos y cómo se organizará la relación con las familias. Así pues:

- 1 **Reuniones grupales con padres y madres del alumnado de un mismo grupo:** Se celebrará una reunión, con carácter prescriptivo, al inicio de curso, de acuerdo con la normativa vigente, aunque se podrán celebrar otras reuniones cuando se considere necesario. Dichas reuniones serán convocadas por Jefatura de Estudios y en ellas se tratarán, entre otros, los siguientes aspectos:
 - 1.a Plan global de trabajo del curso.
 - 1.b Características de grupo-clase.
 - 1.c Normas generales del centro y propias del tutor/a de grupo.
 - 1.d Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.

- 1.e Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a familias que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde del tutor/a y del orientador.
 - 1.f Necesidad de la coordinación entre la familia y el centro para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.
 - 1.g Programas y proyectos en los que participa el centro.
 - 1.h Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
 - 1.i Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010.
 - 1.j Elección y funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo y establecimiento de compromisos educativos y de convivencia, conforme a la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia.
- 2 **Reuniones individualizadas con las familias:** Se establecerá el procedimiento a seguir: existencia de un horario de atención a las familias semanalmente, el cual será los lunes de 17:30h a 18:30h y en horario de mañana, siendo flexibles para atender las demandas que no puedan adaptarse a este horario. Las entrevistas se celebrarán:
- a Cuando sea requerida por el tutor/a o la familia.
 - b Tras la primera y segunda sesión de evaluación, prioritariamente con padres y madres del alumnado que no haya superado tres o más materias.
- De cada una de las reuniones del tutor/a con las familias se levantará acta según el modelo establecido en el centro (anexo I).
- 3 **Otros procedimientos de comunicación con las familias:**
- 3.a Comunicación mensual de incidencias en la asistencia a clase del alumno/a.
 - 3.b Agenda de trabajo del alumno/a.
 - 3.c Boletín de calificaciones de cada sesión de evaluación.
 - 3.d Nota informativa.

4.1.6.- Organización y coordinación entre los/as tutores/as de los distintos grupos.

Esta coordinación viene justificada por la consideración de la Acción Tutorial desde una perspectiva global, que se extiende más allá de la labor desarrollada por tutores/as y profesorado en este ámbito. Igualmente, surge para garantizar la coherencia entre las intervenciones que se desarrollen en los grupos de un mismo nivel educativo. Finalmente, responde a la necesidad de asesoramiento en la función tutorial por parte del Departamento de Orientación como estructura de apoyo a la educación en los Institutos de Educación Secundaria.

Esta coordinación incide en la organización del centro, puesto que se reservará una hora en el horario semanal de cada tutor/a y del orientado para dicha coordinación. Esta reunión se realizará por niveles y participará el orientador y los/as tutores/as de un mismo nivel.

En consonancia con lo recogido en el apartado 3.3., el contenido a trabajar en dichas reuniones será el siguiente:

- 1 *Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva.*
- 2 *Tratamiento de la orientación académica y profesional:* orientaciones para la emisión del consejo orientador, orientación académica y profesional necesaria para llevar a cabo la orientación del alumnado...
- 3 *Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad:* demandas de la evaluación del alumnado por parte del Departamento de Orientación, asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad adecuadas en cada caso, seguimiento del alumnado que es objeto de alguna medida de atención a la diversidad...
- 4 *Seguimiento de programas específicos:* programas de refuerzo del aprendizaje y Programa de Diversificación curricular, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la convivencia, autonomía personal...
- 5 *Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos* en aspectos relacionados con el rendimiento académico, hábitos y técnicas de estudio, relaciones con el profesorado, disciplina, etc.
- 6 *Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular:* nivel académico, principales dificultades detectadas, conflictos entre el alumnado...
- 7 *Preparación de las sesiones de evaluación:* informes previos, preparación de la sesión de evaluación con el alumnado y guía para el desarrollo de la sesión de evaluación...
- 8 *Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias:* orientaciones para abordar la relación con la familia y el alumnado, resolución de conflictos, establecimiento de compromisos, seguimiento del alumnado...
- 9 *Coordinación de los equipos docentes:* temas a tratar, elaboración de actas y conclusiones, resolución de conflictos...

4.1.7.- Organización y coordinación entre los equipos docentes de cada grupo.

El objetivo de estas reuniones es el de garantizar la coordinación en la labor que desempeñan cada uno de los/as profesores/as que intervienen en el grupo y, de esta forma, avanzar en la consecución de los objetivos educativos que se han planteado para este y para cada uno de los alumnos/as individualmente.

Desde Jefatura de Estudios se planificarán reuniones mensuales de coordinación de todos los Equipos Educativos. Dichas reuniones se dedicarán a tratar los siguientes temas, entre otros:

- a) *Evaluación del rendimiento académico del alumnado*: análisis de los resultados académicos, estudio de las principales dificultades que plantea el alumnado individualmente y en grupo, hábitos y actitudes hacia el estudio, ...
- b) *Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno/a y las decisiones que se tomen al respecto*: adopción de medidas de atención a la diversidad ordinarias o extraordinarias, cambios en la organización del grupo, comunicación con las familias, ...
- c) *Valoración de las relaciones sociales en el grupo*: análisis de aspectos relacionados con la participación e integración del alumnado, comportamiento, relaciones entre iguales, ...
- d) *Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones al respecto*: adopción de medidas disciplinarias, establecimiento de criterios de actuación del profesorado ante situaciones diversas, desarrollo de actividades tutoriales relacionadas con la convivencia, ...
- e) *Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la Orientación profesional en función de las necesidades del grupo*: análisis de la evolución e incidencias en el desarrollo de las programaciones didácticas, contenidos de tutoría a abordar desde las áreas y materias, tratamiento de la orientación profesional desde los contenidos curriculares...

Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo educativo que atienda a cada alumno/a en su grupo.

4.1.8.- Acciones específicas del tutor/a y del resto del equipo docente respecto a la Acción Tutorial.

La Acción Tutorial, como parte de la función docente de cada profesor/a, es inherente a dicha labor y todo el profesorado ha de ser responsable del desarrollo de la misma en su propia práctica. En este sentido, la coordinación entre el tutor/a y los miembros del equipo educativo es esencial y deberá planificarse, especificando cómo, desde cada una de las áreas o materias, los distintos profesores/as apoyarán el desarrollo de las actuaciones programadas desde la Acción Tutorial.

En especial, serán objeto de coordinación aspectos como:

1. Mejora de la convivencia.
2. Técnicas y estrategias de aprendizaje.
3. Orientación académica y vocacional. Seleccionar los contenidos relacionados con la orientación académica y profesional que cada profesor/a abordará desde su área o materia y actividades para ello.
4. Atención a la diversidad.
5. Autoevaluación.
6. Contenidos de carácter transversal.

4.1.9.- Actuaciones programadas para la hora de tutoría con el grupo.

Las actividades planificadas para este curso 2023/2024 irán encaminadas, de manera general, a promover el desarrollo social, intelectual, personal y académico de nuestro alumnado.

Las actividades desarrolladas por los tutores en la hora de tutoría lectiva con su grupo de alumnos y alumnas se organizarán por trimestres. De manera general, estas actuaciones se enmarcarán dentro de estas cuatro líneas o grandes ámbitos:

- a) **Aprender a ser persona** (inteligencia emocional, autoestima, salud, valores, autoconocimiento...).
- b) **Aprender a convivir** (Programa de acogida, educación en valores, prevención del acoso escolar, prevención de la violencia de género, habilidades sociales...).
- c) **Aprender a aprender** (técnicas de estudio, programas de desarrollo de la inteligencia...).
- d) **Aprender a decidirse** (autoconocimiento, conocimiento del sistema educativo y laboral, Toma de decisiones, madurez vocacional...).

Todas las actuaciones están interrelacionadas y serán desarrolladas por niveles en los distintos grupos, atendiendo a las diferencias de edad, características del grupo, necesidades e intereses del mismo, etc.

La Programación de tutoría será flexible y estará sujeta a variaciones de acuerdo con las necesidades y características de cada grupo-clase. Además, **cada bimestre se facilitará una planificación de actividades de tutoría grupal a cada tutor y/o tutora, y se facilitarán los materiales y recursos necesarios para su implementación y desarrollo**. Asimismo, se participará en los distintos planes y proyectos recogidos en el Programa CIMA, mediante la realización de determinadas actividades, y se trabajará con asociaciones y organizaciones del entorno para la impartición de charlas, talleres, etc. (Técnicos del SAE, Guardia Civil, Fuerzas Armadas, asociaciones locales, Fundación alcohol y sociedad, Asociación española de lesionados medulares, etc.).

En las respectivas Programaciones de tutoría para cada uno de los grupos se recogen las actuaciones y actividades previstas, así como una temporalización de las mismas.

4.1.10.- Procedimientos para el seguimiento y evaluación de la Acción Tutorial.

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el *seguimiento continuado* de las actuaciones desarrolladas y, por otra parte, una *evaluación final* o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, con el objeto de afianzar o cambiar, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

Algunos de los procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y evaluación pueden ser:

1. Análisis continuo de la Acción Tutorial, a través de las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación con los tutores/as de nivel y de coordinación de los miembros del equipo educativo.
2. Observación y análisis de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los grupos de alumnos/as.
3. Seguimiento a través de los expedientes académicos.
4. Diálogo y debate en clase.
5. Cuestionarios de evaluación para tutores/as y alumnado.
6. Evaluación final a través de entrevistas con tutores/as y cuestionarios al alumnado.
7. Inclusión en la Memoria de Autoevaluación y en el Plan de Mejora de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

Para desarrollar la evaluación hemos de hacer referencia a los objetivos que nos hemos propuesto para comprobar el grado de consecución de los mismos. Para ello resulta conveniente tener en cuenta una serie de *indicadores* que nos faciliten dicha comprobación y que podrían explicarse del siguiente modo:

a Respecto al profesorado:

- 1 Estimulan la participación del alumnado.
- 2 Realizan labores de coordinación con el resto del profesorado y/o el Departamento de Orientación.
- 3 Estiman oportuna y adecuada la distribución y trabajo de temáticas de Acción Tutorial.
- 4 Consideran apropiada la formación y el interés del alumnado y las familias respecto al futuro de sus hijos/as.

b Respecto a las familias:

- 5 Acuden a los diferentes eventos que el centro les solicita.
- 6 Participan en el centro en alguna actividad u órgano de gestión.
- 7 Consideran adecuada y suficiente la información que reciben.
- 8 Colaboran con el profesorado en la educación de sus hijos/as.
- 9 Demandan formación sobre algún aspecto concreto....

c Respecto al alumnado:

- 10 Se implican en las actividades desarrolladas en el aula y en el centro.
- 11 Utilizan diferentes técnicas y recursos aplicados a su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 12 Mejoran sus resultados con el empleo de estos procedimientos.
- 13 Aumenta el grado de conocimiento de sí mismos.

Además de estos indicadores, entre otros, necesitamos una serie de instrumentos que nos permitan comprobar periódicamente el funcionamiento del Plan de Acción Tutorial. Por lo tanto, será útil la utilización de las reuniones de coordinación, así como recoger la opinión del profesorado, alumnado y familias. A través de las mismas, podrá realizarse una evaluación cualitativa en la que podamos recabar información desde diferentes puntos de vista y con un alto grado de riqueza.

Para tales efectos podríamos utilizar diferentes instrumentos, en base a los indicadores, entre los que nombramos los cuestionarios, entrevistas, debates, charlas, puestas en común, hojas de registro o tutorías entre iguales.

Para finalizar, hemos de mencionar que la evaluación se desarrollará de manera continua, a lo largo de todo el proceso, aunque se incluirán en la misma una **evaluación previa**, para determinar la situación de partida y aquellos aspectos sobre los que debemos incidir, además de ser la base de construcción de las aportaciones al PAT; **una evaluación procesual**, para comprobar la adecuación de las actividades, la consecución de los objetivos y la introducción de modificaciones sobre lo planificado; y una **evaluación final**, que determine los resultados finales, plasmando la percepción de los agentes implicados sobre el desarrollo del Plan, así como recogiendo las sugerencias y propuestas de mejora para el curso siguiente.

4.2.- PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

El *Plan de Orientación Académica y Profesional* especifica las actuaciones que se desarrollan en el Centro para facilitar la toma de decisiones de cada alumno y alumna a lo largo de su escolaridad respecto a su futuro académico y profesional, eligiendo entre distintos caminos y alternativas. El papel de la orientación consiste en facilitar, en la medida de lo posible, los medios para que afronten adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos para ellos.

Este Plan de Orientación Académica y Profesional irá encaminado fundamentalmente a que el alumnado aprenda a decidir de forma realista, planificada y responsable, basándose en cuatro aspectos fundamentales:

- a) Conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos.
- b) Conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren y cierran con cada opción.
- c) Conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.
- d) Conocimiento adecuado de las estrategias y habilidades de decisión (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar sus consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir).

El desarrollo de este Plan es coordinado por Jefatura de Estudios con el apoyo del Departamento de Orientación, que se encarga de proporcionar soporte técnico a las actividades que, de forma programada y sistemática, se realizan en el centro.

4.2.1.- Objetivos generales y específicos de la Orientación Académica y Profesional.

Objetivos Generales:

1. Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
2. Facilitar las estrategias para la toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
3. Ofrecer información al alumnado sobre las distintas opciones formativas al término de la ESO.
4. Ofrecer información a las familias sobre las distintas opciones formativas al término de la ESO.
5. Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

Objetivos Específicos:

Dentro de las actuaciones integradas en el Plan de Orientación Académica y Profesional se ha considerado fundamental realzar la importancia del *autoconocimiento* como paso previo a la adquisición de la “madurez vocacional”. Este complejo término ha de adquirirse progresivamente a lo largo de la etapa, por lo que planteamos ya desde 1º actuaciones encaminadas a clarificar, en la medida de lo posible, el conocimiento de sí mismos. A partir de 2º, teniendo en cuenta que han de tomar decisiones al finalizar el curso, hemos de tratar de *clarificar*, en lo posible, tanto las *diferentes opciones académicas y/o laborales* como los *procedimientos más adecuados para lograr el mayor ajuste entre sus posibilidades y sus intereses*.

Las familias, a este respecto, también tienen una importancia más que considerable, tanto en el conocimiento de dichos intereses como en proporcionar el entorno más propicio para que este itinerario pueda llevarse a efecto, dentro de las posibilidades familiares, pero, en cualquier caso, a través del respeto a las diferentes opciones y del diálogo para consensuar las decisiones adoptadas.

A continuación, pasaremos a definir los objetivos propiamente dichos:

ALUMNADO:

1. Favorecer el autoconocimiento del alumnado reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones.
2. Proporcionar instrumentos que faciliten la reflexión al alumnado sobre sus intereses, aptitudes, destrezas y motivaciones.
3. Relacionar las características personales con los intereses profesionales.

4. Conocer y analizar la oferta académica y formativa al término de la enseñanza obligatoria: titulaciones, lugares, condiciones de acceso, ...
5. Conocer las profesiones del entorno más próximo.
6. Conocer procedimientos de búsqueda de empleo.
7. Ejercitarse en las técnicas de búsqueda de empleo (cartas, entrevistas, currículum...)
8. Conocer y practicar las fases del modelo de toma de decisiones.
9. Elaborar un itinerario formativo y profesional realista siguiendo las fases del modelo de toma de decisiones.

PROFESORADO:

1. Conocer los intereses profesionales del alumnado.
2. Proporcionar información al alumnado de 3º ESO, sobre las opciones académicas de 4º ESO y su vinculación con estudios posteriores.
3. Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, Departamentos de Orientación de otros centros, Ayuntamiento, SAE...
4. Concienciar a los docentes de la necesidad e importancia de incorporar contenidos de orientación académica y profesional en las distintas materias.

FAMILIAS:

1. Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
2. Informar a las familias sobre las opciones académicas y profesionales al término de la ESO.
3. Ofrecer información a las familias sobre los requisitos y el proceso de matriculación en las distintas opciones formativas al término de la ESO.
4. Solicitar su colaboración como guías y facilitadoras de la toma de decisiones de sus hijos/as.

4.2.2.- Criterios por los que se regirán la selección del programa de orientación profesional (OAP)

Todos los programas de OAP deben estar diseñados y adaptados al centro, atendiendo a sus peculiaridades y a la idiosincrasia del mismo, y a los destinatarios a los que va dirigido.

Criterios generales para seleccionar estos programas son:

1. Los programas deberán estar referidos al contexto del centro teniendo en cuenta que es un centro rural, que es el único IES de la localidad, que solamente imparte la ESO, que cerca de nuestra localidad se encuentra la oferta de dos modalidades de bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias) y que el tejido empresarial de la zona se centra en la agricultura, ganadería y negocios ambulantes de feria.

2. Ha de estar adaptado a las características del alumnado, individualmente y en grupo, así como del Centro, por lo que se tendrán en cuenta intereses, motivaciones, capacidades, expectativas, necesidades, recursos y contexto de desarrollo.
3. Las actuaciones han de ser atractivas y motivadoras para el alumnado, que susciten su interés, su participación y actividad.
4. Los programas han de ser sencillos de aplicar, que posibiliten su implementación con los recursos de los que dispone el centro.
5. Deben favorecer el trabajo autónomo por parte del alumnado a través de la investigación.
6. El programa ha de ser realista y, para ello, es preciso que la toma de decisiones se adapta tras un proceso a los intereses, capacidades, expectativas y necesidades del alumnado, así como al entorno del centro y a los recursos que este les brinda.
7. Los programas seleccionados deben desarrollarse a través de distintos tipos de actividades. Las actividades han de ser transversales: las desarrolladas a través de las tutorías, las integradas en las distintas áreas, materias, ámbitos a través de las programaciones didácticas; las desarrolladas como complementarias y extraescolares.
8. Deben tener carácter procesual, es decir, han de desarrollarse a lo largo de la etapa y no como algo puntual al final de la misma. Han de tener carácter continuo.

4.2.3.- Actuaciones a desarrollar con el alumnado.

Las actuaciones con el *alumnado* se pueden desarrollar a través de:

1. Actividades de tutoría lectiva desarrolladas por los/as tutores/as del grupo.
2. Actividades de intervención con todo el grupo de alumnos/as por parte del orientador.
3. Actividades de atención individualizada a algún alumno/a por parte del orientador.
4. Actividades integradas en las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias.
5. Actividades complementarias y extraescolares.
6. Actividades desarrolladas por agentes externos al centro (carácter puntual).

Las actuaciones con el alumnado son las siguientes:

- a) Exploración de las capacidades, intereses, motivaciones del alumnado.
- b) Exposición de las distintas opciones académicas que hay al finalizar la etapa: Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Enseñanzas de Régimen Especial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado...
- c) Asesoramiento sobre las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de grado medio.
- d) Acercamiento a los grados universitarios, pruebas de acceso a la universidad, notas de corte, etc.

- e) Información sobre las enseñanzas artísticas: música y danza; artes plásticas y diseño; arte dramático; idiomas; deportivas.
- f) Análisis de las opciones formativas para el alumnado que no obtenga la titulación: Formación Profesional Ocupacional, Educación de Personas Adultas, FPB, pruebas libres de obtención del título de Graduado en ESO, etc.
- g) Información sobre los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas postobligatorias.
- h) Información sobre las pruebas a acceso a ciclos formativos, y a la universidad: requisitos, plazos, desarrollo de las pruebas, contenidos de las mismas.
- i) Descripción de los recursos que les brinda la Administración pública como: residencias, becas, etc.
- j) Acercamiento a las distintas profesiones, ocupaciones, actividades.
- k) Información sobre convalidaciones (Ciclos Formativos, Enseñanzas de Régimen Especial, Universidad).
- l) Exploración del mercado laboral.
- m) Iniciación en los métodos y técnicas de búsqueda de empleo.
- n) Conocimiento y práctica del modelo de toma de decisiones.
- o) Elaboración de un itinerario académico y/o profesional personal.

4.2.4.- Actuaciones a desarrollar con las familias.

Las actuaciones con la familia se pueden desarrollar a través de:

1. Atención grupal de los/as tutores/as a las familias del alumnado.
2. Atención individualizada de los/as tutores/as a las familias de un/a alumno/a.
3. Atención a todas las familias en grupo por parte del orientador
4. Atención individualizada a las familias por parte del orientador.

Las actuaciones con las familias son las siguientes:

- a) Conocimiento de las capacidades, intereses, motivaciones, expectativas de sus hijos/as.
- b) Asesoramiento de las distintas opciones académicas que hay al finalizar la etapa: Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, etc.
- c) Descripción de los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas que quieren cursar sus hijos/as.
- d) Información sobre las enseñanzas artísticas: música y danza; artes plásticas y diseño; arte dramático; idiomas; deportivas.
- e) Información sobre las opciones formativas para el alumnado que no obtenga la titulación: Formación Profesional Ocupacional, Educación de Personas Adultas, CFGB, pruebas libres de

obtención del título de Graduado en ESO, pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio, ...

- f) Exploración de los recursos que les brinda la Administración pública como: residencias, becas.
- g) Aproximación al mercado laboral, relacionado con los intereses profesionales de sus hijos/as.

4.2.5.- Procedimientos de coordinación entre los implicados en el programa.

La coordinación de los profesionales que participan en el desarrollo de los programas de orientación es sumamente importante para que no se conviertan en actuaciones puntuales y desconectadas entre sí, lo que haría que estos perdieran el carácter procesual que deben tener todos los programas de orientación. Los procedimientos de coordinación pueden ser:

1. *Coordinación de los/as tutores/as de un mismo nivel:* los programas, aunque están adaptados a cada grupo, estarán diseñados para cada nivel y la coordinación entre los/as tutores/as se llevará a cabo en las reuniones semanales de coordinación con el orientador. En dichas reuniones se preparará y entregará los materiales a desarrollar por los mismos en las horas de tutoría lectiva y se programarán las actividades de tutoría a desarrollar por el orientador en el horario de la tutoría lectiva, así como la programación de las actividades a desarrollar fuera del centro como actividades extraescolares y complementarias, como pueden ser las visitas a los centros de las zonas. Y por último, las actuaciones a desarrollar con las familias del alumnado.
2. *Coordinación del Equipo Educativo.* Entre los temas a tratar en dichas reuniones será la elaboración del consejo orientador y la optatividad. Será competencia de Jefatura de Estudios y Dpto. de orientación organizar el calendario y los contenidos.
3. *Coordinación del profesorado:* se llevará a cabo en las reuniones de cada departamento didáctico y en las reuniones del ETCP.
4. *Coordinadores con agentes externos:* se coordinará el orientador con los servicios e instituciones del entorno y con entidades ajenas al centro para desarrollar determinados programas. A estas reuniones o encuentros asistirá también algún miembro del Equipo Directivo.

4.2.6.- Procedimientos para el seguimiento y evaluación de la orientación académica y profesional.

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, para introducir los cambios que se

estimen oportunos, y retroalimentar todo el proceso, dándole un carácter formativo. En este caso nos referiremos a una evaluación de proceso. Y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales, de manera que se utilicen estos resultados como análisis inicial para la implementación de la fase siguiente o de programas futuros.

Se han de evaluar:

1. Las actuaciones de OAP programadas por los/as tutores/as de cada grupo.
2. Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
3. Las actuaciones del orientador relacionadas con la OAP.
4. Las llevadas a cabo por agentes externos.

Algunos procedimientos para abordar el seguimiento y la evaluación pueden ser:

1. Análisis continuo del proceso a través de todas las reuniones de coordinación llevadas a cabo.
2. Cuestionarios sencillos para todos los agentes implicados en la implementación de los programas: alumnado, familia, tutores/as, profesorado.
3. Siguiendo los procedimientos establecidos en los documentos de planificación (programaciones didácticas, programaciones de las tutorías) e incluyendo los resultados de la valoración en los documentos de evaluación (Memoria de Autoevaluación).

4.3.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La *Atención a la Diversidad del alumnado* es la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria, para lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza. Las medidas de atención a la diversidad irán encaminadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias clave y los objetivos del currículo establecido para la ESO, garantizando así el derecho a la educación que se le asiste.

A tales efectos, se arbitrarán los mecanismos adecuados y las medidas y programas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado de altas capacidades intelectuales, siempre bajo los principios de inclusión escolar y social, no suponiendo en ningún caso, una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

4.3.1.- Objetivos generales para la atención a la diversidad por el DO.

Los objetivos que guían la planificación de la atención a la diversidad desde el Departamento de Orientación en nuestro IES son los siguientes:

- Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Contribución a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares y programas de refuerzo, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de los mismas.
- Potenciar los programas de diversificación curricular, concibiéndolos como una medida educativa que permite solventar las dificultades y aumentar las opciones de titulación del alumnado.
- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de refuerzo y apoyo escolar, como, por ejemplo, PROA, PROFUNDIZA, etc.
- Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Contribuir a los procesos de evaluación, seguimiento y orientación del alumnado candidato a un CFGB.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOE, Salud, Servicios Sociales, Empleo, ...)
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

4.3.2.- Criterios para la atención del alumnado por el DO.

La atención directa al alumnado deberá cumplir una serie de criterios, evitando convertirse en un cúmulo de intervenciones descontextualizadas y desconectadas del currículum escolar. Para ello se establecerán las siguientes prioridades:

1. Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que estas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes.
2. La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.
3. La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario del alumno/a y de los profesionales del departamento que la prestan.
4. La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del centro que trabajan con estos alumnos/as, por lo que es necesaria la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado y los departamentos implicados en atenderles, para conseguir los resultados esperados.
5. La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno/a.

4.3.3.- Procedimientos de coordinación y asesoramiento al profesorado sobre la atención a la diversidad.

1.- En las *reuniones del ETCP* el DO asesorará, con carácter general, sobre aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, tales como:

- * Agrupamiento del alumnado.
- * Criterios de promoción y titulación.
- * La optatividad como recurso para atender a la diversidad.
- * Prevención del absentismo escolar.
- * Medidas generales y específicas y programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- * Protocolos de detección de dificultades de aprendizaje.
- * Elaboración del Programa Base del Programa de Diversificación curricular.

2.- Reuniones con los *equipos educativos y sesiones de preevaluación y evaluación*. El orientador asistirá a aquellas reuniones acordadas con el equipo directivo al inicio de curso, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 327/2010 y el presente POAT. Por su parte, los maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica asistirán a las reuniones de los grupos donde se integra el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan.

Los temas objeto de asesoramiento: con carácter general, se abordarán las estrategias metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad de intereses, motivaciones, capacidades o conocimientos previos del alumnado:

- Diseño de actividades de refuerzo, apoyo curricular o enriquecimiento educativo.
- Seguimiento de los programas de refuerzo del aprendizaje (para repetidores y recuperación de áreas no superada de cursos anteriores).
- Diseño de Programaciones de Aula y Unidades Didácticas ajustadas a las necesidades y perfil de los grupos.
- Elaboración de Programas de refuerzo para alumnado con NEAE.
- Contratos pedagógicos y compromisos de convivencia.

De forma más específica, cuando se reflexione sobre la respuesta educativa al alumnado con N.E.A.E, deberán abordarse también otros aspectos como:

- Análisis de las necesidades educativas de este alumnado, proporcionando la información extraída del Informe de Evaluación Psicopedagógica o, en su caso, del Dictamen de Escolarización correspondiente.
- Asesoramiento sobre la elaboración o seguimiento de las adaptaciones curriculares.
- Organización de los apoyos dentro y/o fuera del aula ordinaria.
- Horario de apoyo.
- Elección de materiales didácticos a utilizar.
- Etc.

3.- En las *reuniones semanales con los/as tutores/as*, serán objeto de asesoramiento los siguientes temas:

- Adopción de estrategias metodológicas que respondan al perfil y las necesidades educativas del alumnado de cada grupo.
- Seguimiento de posibles casos de alumnado absentista.
- Seguimiento de la marcha escolar del alumnado con NEAE.
- Coordinación en relación con las medidas de atención a la diversidad vigentes.
- Asesoramiento sobre pautas a seguir para mejorar el clima de convivencia de grupos concretos.

4.- *Reuniones de coordinación del Departamento de Orientación*: se mantendrán con carácter semanal. Los temas de asesoramiento y coordinación se centrarán en:

- Análisis de la evolución escolar del alumnado y de los grupos correspondientes, valorando las medidas tomadas en cada momento y reorientando las mismas cuando no se muestren eficaces.

5.- *Coordinación con el educador social de la zona:* se realizarán según la demanda del orientador y la jefatura de Estudios, y en ella se abordarán los siguientes temas:

- Valoración de los programas de prevención y control del absentismo escolar.
- Seguimiento del alumnado con problemas de convivencia.
- Las intervenciones sobre el alumnado y las familias en situación compleja y problemática.
- Control y seguimiento del alumnado absentista.

6.- *Entrevistas individualizadas con el profesorado* para el asesoramiento sobre la atención a la diversidad y sobre la atención educativa al alumnado con NEAE: se realizará cuando se estime oportuno. Aspectos objeto de asesoramiento:

- Estrategias metodológicas según las características y necesidades educativas del alumnado.
- Pautas para mejorar la comunicación o la integración escolar de estos alumnos/as.
- Elaboración de adaptaciones curriculares del área o materia correspondiente.
- Estrategias para elaborar o adaptar los materiales curriculares y didácticos.
- Pautas para la mejora de eventuales problemas de comportamiento.
- Asesoramiento sobre la implementación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales vigentes.

4.3.4.- Actuaciones del DO respecto a las medidas de atención a la diversidad.

1.- *Asesoramiento a los Órganos de Gobierno* para la elaboración de un Proyecto educativo que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado.

Algunos de los aspectos objeto de asesoramiento son los ya descritos en el asesoramiento realizado, por ejemplo, al ETCP.

2.- *Asesoramiento a los equipos educativos* en la elaboración y aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se le facilitará a todo el profesorado un documento resumen con las distintas medidas de atención a la diversidad, así como un modelo de programa de refuerzo del aprendizaje y otro de programa de profundización.

3.- *Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades intelectuales.*

Se entregará el protocolo que especifica el procedimiento de aplicación, las fases a seguir, así como los responsables en cada una de estas fases.

4.- *Seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas y programas de atención a la diversidad, así como de la evolución escolar del alumnado con NEAE* por parte de los maestros especialistas en pedagogía Terapéutica, del orientador y, en su caso, de otros especialistas que intervengan con los mismos.

Se realizará a través de las reuniones con los equipos educativos y sesiones de evaluación, en la coordinación con tutores/as, reuniones de Departamento de Orientación y en las entrevistas individualizadas con el profesorado. También la coordinación con las familias de este alumnado debe aportar información relevante para evaluar los aspectos citados.

5.- *Evaluación psicopedagógica*, la cual se realizará en los momentos que establece las Instrucciones de 8 de marzo de 2017:

- a) Con carácter prescriptivo como paso previo a la realización de un dictamen de escolarización, como consecuencia de la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales; con anterioridad a la realización de una medida específica de atención a la diversidad y en el caso de incorporación a cualquiera de los programas de atención a la diversidad que se contemplen en la normativa vigente y que exijan la realización de dicha evaluación.
- b) En cualquier momento de la escolarización en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria cuando se detecten indicios de NEAE en un alumno o alumna, habiendo constatado que se han realizado medidas generales de atención a la diversidad al alumno o alumna y éstas no han resultado exitosas o suficientes, requiriendo por ello, la identificación de posibles NEAE y la aplicación de medidas específicas de atención a la diversidad.

La evaluación psicopedagógica se revisará o actualizará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias, en el alumnado con NEAE:

- a) Con carácter prescriptivo, como paso previo a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).
- b) Al finalizar la etapa de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, en caso de proseguir los estudios en la enseñanza postobligatoria, no siendo necesaria si el alumno o alumna ha sido objeto de evaluación psicopedagógica durante el mismo curso o el anterior.
- c) Siempre que en el transcurso de su escolarización se produzca una variación que implique una nueva determinación de NEAE (modificación, ampliación o eliminación) o bien, una modificación en la propuesta de atención educativa (eliminación de medidas específicas y recursos específicos o bien la propuesta de una nueva medida específica o recurso específico).
- d) Como consecuencia de un proceso de reclamación o discrepancia se derive su revisión.

6.- *Actuaciones, enmarcadas dentro del Programa de Tránsito, que permitan mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el centro:*

- Asistencia a la reunión de coordinación en materia de atención a la diversidad recogida en el programa de tránsito, a la que asistirán, al menos, el/la orientador/a, el/la maestro/a de pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje del centro de Educación Primaria adscrito.
- Reuniones con el EOE para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con NEAE recogidas dentro del programa de coordinación establecido por el ETPOEP.
- Entrevista con las familias del alumnado con NEAE.
- Programación de las actividades de acogida específicas para dicho alumnado.
- Otras actuaciones, tales como visitas del alumnado al IES y de sus familias, para que tengan una toma de contacto inicial.

7.- *Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de Diversificación curricular y alumnado N.E.A.E.*

Tendrá por objeto asesorar sobre aquellos aspectos que repercutan en una mejora de la respuesta educativa proporcionada a este alumnado.

8.- *Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos/as y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos.*

9.- *Conjunto de actuaciones del profesorado especializado para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:*

- Asesoramiento sobre la organización de la respuesta educativa, la adaptación del currículum o los materiales didácticos a utilizar con dicho alumnado.
- Seguimiento de su evolución y marcha escolar, participando en las decisiones relacionadas con la evolución y la promoción colaborando en la cumplimentación de la documentación académica correspondiente.
- Elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que, de forma individual o en pequeños grupos, vaya a presentarse a dicho alumnado.
- Asesoramiento y coordinación con las familias.

10.- *Conjunto de actuaciones del DO en relación con el Programa de Diversificación curricular:*

- Elaboración de la propuesta del Programa Base del Programa de Diversificación o revisión del mismo, por parte del orientador.

- Participación del orientador en la comisión de selección del alumnado participante en estos programas, realizando el informe correspondiente.
- Programación y desarrollo de la tutoría específica.
- Impartición de los ámbitos del programa por parte del profesorado correspondiente.

11.- *Conjunto de actuaciones del DO en relación con las medidas de atención a la diversidad:*

- Asesoramiento a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del centro sobre la elaboración de planes, programas y medidas, de acuerdo con la normativa vigente.
- Participación en las reuniones de seguimiento y evaluación de los mismos.
- Participación en la selección de alumnado para la participación en los programas.

12.- *Análisis y, en su caso, propuestas de revisión del Dictamen de Escolarización del alumnado con Necesidades Educativas Especiales, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.*

13.- *En su caso, colaboración del orientador en las actuaciones del educador social y ETF, en relación con el alumnado y las familias destinatarias de tales intervenciones.*

- Seguimiento del alumnado absentista.
- Desarrollo de programas de prevención del absentismo.
- Colaboración con el ETF, facilitando la intervención con el alumnado en horario escolar.
- Mediación de conflictos de dicho alumnado o sus familias con el centro.
- Colaboración en proyectos de mejora de la convivencia.

14.- *Atención directa individual a alumnos/as destinatarios de distintas medidas y programas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos, atendiendo a los criterios establecidos en el punto b) de este documento.*

15.- *Propuesta de protocolos y procedimientos para solicitar la adopción de medidas excepcionales de atención a la diversidad: flexibilización del período de escolarización o permanencias extraordinarias para el alumnado con NEAE.*

16.- *Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado y las diferencias individuales: EOE, Equipos de Orientación Educativa Especializados, Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP), Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc.*

4.3.5.- Planificación y organización de los apoyos.

1.- Criterios generales a considerar en la confección del horario de apoyo para el alumnado escolarizado en la modalidad B, grupo ordinario con apoyos en periodos variables:

- La atención educativa del alumno con NEAE se realizará, siempre que sea posible, dentro del aula ordinaria. No obstante, podrá realizarse en el aula de apoyo cuando la atención que requiere sea la aplicación de programas específicos o cuando las características del grupo-clase lo desaconsejen.
- El horario del alumnado NEAE que es atendido en el aula de apoyo a la integración dependerá de sus necesidades educativas.

2.- Criterios para la conformación de grupos cuando el apoyo se realice fuera del aula ordinaria:

- Se favorecerá la inclusión educativa a través de la formación de grupos heterogéneos, tanto en nivel competencial (por ejemplo, alumnado con AACII y NEE) como en nivel educativo. En otras ocasiones, se procederá del modo contrario, intentando que el grupo que sea atendido en una hora concreta tenga el mismo nivel de competencia y pertenezca al mismo grupo-clase. Siempre en interés del alumnado y objetivos que se pretendan.
- Siempre en la medida de lo posible, el apoyo que reciba el alumnado se realizará en pequeños grupos y solo el apoyo será individual cuando las necesidades educativas del alumnado así lo requieran y haya facilidad para su organización.

3.- Condiciones generales para la adecuada organización del aula de apoyo a la integración:

El aula de apoyo se sitúa en la planta baja del edificio, junto a la conserjería. Esta aula está distribuida en zonas de trabajo para el alumnado (zona de ordenadores y mesas de trabajo), en zona de materiales de apoyo (habilidades metacognitivas, lengua, matemáticas,...), libros de texto y de consulta, situados en una librería y materiales más específicos como insertables, puzzles, etc., dentro de un armario, y en zona de trabajo de los maestros de PT, la cual dispone de su ordenador, mesa de trabajo y estantería donde se pueden visualizar fácilmente carpetas individuales de cada alumno/a que asiste al aula, para poder ser consultado fácilmente. Normalmente, el trabajo en esta aula girará en torno al un proyecto en el que aplicar los conocimientos y competencias que se pretenden trabajar.

4.- Estructura general de las programaciones del aula de apoyo a la integración y del aula específica de Educación Especial:

- a) Introducción.

- b) Objetivos generales de la programación
 - 1. En relación al aula de apoyo a la integración o al aula específica de EE.
 - 2. En relación al alumnado.
 - 3. En relación al profesorado.
 - 4. En relación a las familias.
 - 5. En relación a otras instituciones.
- c) Relación de alumnos/as que asisten al aula.
 - 1. Breve descripción del alumnado.
 - 2. Agrupamiento del alumnado.
 - 3. Horario de atención.
- d) Objetivos, contenidos, competencias clave y específicas y criterios de evaluación de las materias a trabajar.
- e) Metodología.
- f) Actividades y situaciones de aprendizajes.
- g) Recursos:
 - 1. Personales.
 - 2. Materiales.
- h) Evaluación.
- i) Coordinación.
- j) Seguimiento.
- k) Evaluación programación del aula.
- l) Programaciones individuales.

5.- Organización de los apoyos que, en su caso, se realicen dentro del aula ordinaria:

La coordinación con el profesor/as del área correspondiente se realizará en las sesiones de equipo educativo o cuando se considere necesario.

6.- Organización de las medidas y programas generales de atención a la diversidad, de acuerdo con lo recogido en la normativa vigente:

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas recoge:

- 1. Los principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre estas medidas citamos la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de

diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba.

2. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:
 - a) Agrupación de materias en ámbitos.
 - b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
 - c) Desdoblamientos de grupos.
 - d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
 - e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
 - f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
 - h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
 - i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
 - j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

3. *Programas de refuerzo del aprendizaje.* Están dirigidos a alumnado que no haya promocionado de curso; alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior; alumnado que, a juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifiquen su inclusión; alumnado con NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, requiriendo que la medida esté recogida en su informe de evaluación psicopedagógica.
4. *Programas de profundización.* Consisten en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos. Requieren actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. Están dirigidos a alumnado altamente motivado para el aprendizaje y alumnado que presenta altas capacidades intelectuales tras una evaluación psicopedagógica previa.
5. *Programa de Diversificación curricular.* La programación base está recogida en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) y las programaciones de los ámbitos en sus correspondientes programaciones didácticas.
6. *Programas de adaptación curricular* para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que tengan recogida la implementación de esta medida en el informe de evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización. Estos programas podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto educativo del centro y se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.
 - *Adaptación de acceso al currículo.*
 - *Adaptación curricular significativa.*
 - *Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.*

4.3.6.- Actuaciones con las familias del alumnado a quien se aplica alguna medida y/o programa de atención a la diversidad.

1.- Se realizarán *entrevistas con las familias* del alumnado beneficiario de las diferentes medidas de atención a la diversidad, para que en todo momento sean conocedores del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as, cuente con la aceptación y aprobación de las mismas y con su colaboración en la medida de lo posible.

2.- La *periodicidad de las citas y entrevistas* con dichas familias, con el objeto de seguir la evolución escolar de sus hijos/as, se realizará, al menos, trimestralmente, y siempre cuando se estime oportuno.

3.- *Otros procedimientos de coordinación, comunicación, coordinación y colaboración con dichas familias:*

- Informes trimestrales del aula de apoyo a la integración y aula específica.
- Boletines de calificaciones.
- Agendas semanales y notas.
- Notificaciones por iPASEN, correo electrónico y/o telefónico.

4.- *Actividades tipo, incluidas en el Programa de Tránsito*, dirigidas a las familias del alumnado objeto de medidas y programas de atención a la diversidad en Educación Primaria:

- Entrevistas iniciales, con las familias del alumnado con NEAE, para el conocimiento de datos médicos, socioafectivos y académicos de interés sobre dicho alumno/a.
- Previsión de los materiales curriculares y didácticos necesarios.
- Información sobre la organización de la atención educativa a recibir.

4.3.7.- Organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el DO en relación a la diversidad.

1.- *Responsabilidades y tareas del orientador* en relación con la atención a la diversidad, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 327/2010:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado.
- b) Asistir a las sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

2.- *Responsabilidades compartidas* por el departamento en su conjunto:

- a) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y del profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

- b) Elaborar la programación didáctica del Programa de Diversificación Curricular en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

3.- Tareas a desarrollar por el profesorado especializado para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales:

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- c) La realización e implementación de programas específicos para alumnado cuyo informe de evaluación psicopedagógica así lo establezca.
- d) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- e) La tutoría compartida del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.
- f) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

4.- Materiales y equipamientos utilizados para atender a la diversidad:

Los recursos materiales son tan diversos que sería excesivo en este apartado enumerarlos.

Así pues, referimos los más significativos:

- a) Colección de cuadernos y libros sobre los refuerzos educativos, adaptaciones curriculares, dinámica de grupos, estrategias de aprendizaje, ...
- b) Programas específicos de mejora de la atención, autoestima, comprensión lectora, habilidades sociales, inteligencia emocional, mejora cognitiva, ...
- c) Pruebas específicas para la valoración psicopedagógica.
- d) Materiales específicos del aula de apoyo.
- e) Libros de texto y prácticos para trabajar la convivencia.

5.- Cuando el departamento de orientación necesita compra de materiales, lo solicita a secretaría del centro. Algunos de estos materiales son: baterías psicopedagógicas, materiales específicos para el aula específica o aula de apoyo a la integración, libros de adaptaciones curriculares, entre otros.

6.- *Organización y distribución de los espacios e instalaciones.* El centro cuenta con:

- El departamento de orientación (primera planta).
- Aula de apoyo a la integración (planta baja).
- Aula Específica de Educación Especial (planta baja).
- Dos aulas para el desarrollo de los ámbitos de los Programas de Diversificación Curricular (primera planta).

4.3.8.- Procedimientos para el seguimiento y evaluación de la atención a la diversidad.

Cada curso escolar habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones que se hayan incluido en el Plan de Centro para su aplicación. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente.

Entre los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, destacamos los siguientes:

- *Reuniones de coordinación y asesoramiento* citadas a lo largo de este Plan.
- *Cuestionarios* anónimos a cumplimentar por el profesorado, alumnado y familias. Nos aportan información sobre la idoneidad de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- *Análisis de los resultados escolares.* Este análisis deberá tener un carácter continuo, a través de las sesiones de evaluación correspondientes y, también una vertiente de evaluación final. Además de aspectos académicos como las calificaciones, los índices de promoción y titulación o la recuperación de áreas no superadas, habrán de valorarse también aspectos socioafectivos y comportamentales como la asistencia al centro, la integración social y las relaciones con los compañeros, las actitudes y motivación del alumnado, ...
- *Entrevistas:* las entrevistas individualizadas con el alumnado, sus familias o el profesorado proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes. A través de estas entrevistas tendremos otra relevante fuente de información para realizar un adecuado seguimiento del funcionamiento de las distintas medidas de atención a la diversidad.

- *Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.*
- El *Análisis de convivencia en el centro* aporta información sobre la idoneidad de la organización de la atención a la diversidad en el mismo. Dicha información nos permitirá extraer conclusiones e introducir propuestas de mejora que repercutan favorablemente sobre dicho clima de convivencia y sobre el aprendizaje del alumnado.
- *Reuniones de coordinación con el EOE de zona* para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.
- Memoria de Autoevaluación.

Además de valorar las actuaciones desarrolladas, deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.



PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
2023 – 2024



ANEXOS

Anexo I: Modelo de acta para entrevista.

Datos del alumnado/a:	
CURSO ACADÉMICO:	GRUPO(S):
FECHA:	HORA:
ALUMNO(S)/A(S):	
Asistentes a la reunión celebrada en el I.E.S. San Juan Bautista de Navas de San Juan (Jaén):	
- - - - - -	<input type="checkbox"/> PADRE <input type="checkbox"/> MADRE <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL (Marcar con X la opción correspondiente). NOMBRE(S): _____ _____ _____
ASUNTOS TRATADOS	
ACUERDOS ADOPTADOS	
FIRMAS DE LOS ASISTENTES	

Anexo II: Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1) Normativa reguladora.

- **Decreto 102/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas
- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Corrección de errores de las Instrucciones de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA (Anexo II).

2) Categorías para organizar la respuesta educativa.

Existen tres categorías que nos permiten organizar la respuesta educativa en los centros:

- a) Medidas generales de atención a la diversidad.
- b) Programas de atención a la diversidad.
- c) Medidas específicas de atención a la diversidad.

A) MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES IMPLEMENTADAS EN NUESTRO CENTRO.

De acuerdo con el artículo 31 de la Orden de 30 de mayo de 2023, **se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Tienen como **finalidad** dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas. Están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran, **a nivel de centro** (las que aparecen en color gris no se implementan en nuestro centro):

- a) **Agrupación de materias en ámbitos.**
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante **un segundo profesor o profesora dentro del aula**, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) **Desdoblamientos de grupos.**
- d) **Agrupamientos flexibles.** Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) **Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera** por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) **Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo** en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) **Actuaciones de prevención y control del absentismo.**
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de **coordinación en el proceso de tránsito entre etapas** que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

A nivel de aula también se pueden aplicar medidas ordinarias con todo el alumnado y, en especial, con el alumnado NEAE (siguiendo las Instrucciones de 8 de marzo de 2017):

Utilizar **metodologías didácticas** que favorezcan la inclusión:

- Aprendizaje basado en proyectos: supone la aplicación al aula de los procedimientos habituales en la investigación científica. El alumnado se organiza en grupos heterogéneos (diferentes niveles de competencia curricular, diferentes capacidades, diferentes necesidades, diferentes intereses...) y realiza la búsqueda de la información para comprobar si la hipótesis inicial es o no verdadera. El papel del docente se enfoca como orientador del proceso de búsqueda y reflexión, garante del funcionamiento de los grupos de trabajo, apoyo en la selección de las fuentes de información, estímulo en el proceso, etc.
- Aprendizaje cooperativo: es una forma de trabajo útil para los proyectos de investigación, en las que el alumnado accede al contenido a través de la interacción.
- Diseño Universal de Aprendizaje (DUA): según la LOMLOE (2020) implica la necesidad de proporcionar al alumnado múltiples medios de representación, de acción y expresión y de formas de implicación en la información que se le presenta.

- Taxonomía de Bloom (1956) (revisada por Anderson y Krathwohl en 2001): es una clasificación jerárquica de objetivos educativos basada en la complejidad del proceso cognitivo que requieren. Dicha taxonomía establece seis niveles con una gradualidad creciente (recordar, comprender, aplicar, analizar, evaluar, crear). Cada nivel requiere que el alumno haya alcanzado los niveles anteriores.

Organización de **espacios y tiempos**:

- Espacios: ubicación del alumno cerca del profesor/a, espacios correctamente iluminados, ubicación del material accesible a todo el alumnado, eliminar de la mesa objetos no relevantes para la actividad.
- Tiempos: flexibilidad para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnos que necesitarán más tiempo para realizar la misma actividad que los demás u otros que requerirán tareas de profundización al ser más rápidos en la realización de las tareas propuestas para todo el grupo.

Diversificación de los procedimientos e instrumentos de **evaluación**:

- Uso de métodos de evaluación alternativos complementarios a las pruebas escritas. Observación directa del trabajo del alumnado, estableciendo claramente qué queremos observar; registros anecdóticos, portafolios, diarios de clase, etc. *Lo que se pretende es que el alumno o alumna sepa o haga algo concreto, pero no en un momento concreto y único.*
- Adaptaciones en las pruebas escritas: tanto en el formato (presentación de preguntas de forma secuenciada y separada; enunciados de forma gráfica y en imágenes, además de a través del texto escrito; selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que queremos que aprenda; sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista; lectura de las preguntas por parte del profesor; supervisión del examen durante su realización), como en el tiempo (hacer la prueba en dos o más días, o utilizar parte de la hora siguiente. *Una prueba no es una carrera, sino una vía para comprobar que se han adquirido ciertos aprendizajes*).

Las adaptaciones en las pruebas escritas deben ser aquellas que el alumno o alumna hayan tenido durante el proceso de aprendizaje. Estas adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades.

A nivel de alumno/a:


- Medidas para reforzar la **autonomía**: proponer al principio tareas de fácil resolución; fraccionar las tareas en actividades cortas (en lugar de pedir 10 ejercicios y corregir al final,

solicitar dos, corregir y reforzar); asignar pequeñas cantidades de trabajo para casa; evitar poner en evidencia al alumno delante del resto de compañeros cuando no está trabajando –mejor en privado y con una observación-; explicar las tareas con claridad (qué hay que hacer, cuáles son los pasos a seguir, requisitos, etc.).


- Medidas para reforzar la **autoestima**: identifica sus esfuerzos y refuérzalos continuamente; ayudar al alumno/a a que conozca sus fortalezas y debilidades, destacando las primeras y ofreciendo alternativas de mejora para las segundas; asignar al alumno/a un rol positivo dentro del grupo aprovechando sus fortalezas; cuidar el lenguaje que se utiliza (“si ordenas tu mesa, podrás trabajar de forma adecuada”, en lugar de “eres un desastre, tienes toda tu mesa desordenada”).

B) PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

- Programas de refuerzo del aprendizaje.
- Programas de profundización.
- Programa de diversificación curricular.

PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
<p>Programas de refuerzo del aprendizaje</p>  <p>Sustituyeron a los anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona de curso. – Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. – ACNS 	<ul style="list-style-type: none"> ● Su objetivo es asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria ● Son medidas de atención individualizada, por lo que no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase. ● Suponen una modificación del currículo, a excepción de los objetivos y de los criterios de evaluación. ● Como medida organizativa, se podrán desarrollar posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. ● En el caso de alumnado NEAE, sustituyen a las adaptaciones curriculares no significativas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Alumnado que no haya promocionado de curso. ● Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior. ● Alumnado que, a juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifiquen su inclusión: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Alumnado con NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica previa. ◦ Alumnado con dificultades que no presente NEAE. ◦ No se requiere de un desfase de un curso.

PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
	<ul style="list-style-type: none"> Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades. Precisarán de un seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente y, en su caso, con el departamento de orientación. Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le aplique estos programas. 	

PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
<p>Programas de profundización</p>  <p>Sustituyen a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Programas de Enriquecimiento Curricular ACAI de profundización (en el caso de alumnado NEAE por altas capacidades intelectuales) 	<ul style="list-style-type: none"> Consisten en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos. Requieren actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento. Precisarán de un seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente y, en su caso, con el departamento de orientación. Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le aplique estos programas. Se incluirán en las programaciones didácticas. 	<ul style="list-style-type: none"> Alumnado altamente motivado para el aprendizaje y que no presenta NEAE. Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales tras una evaluación psicopedagógica previa.

Los programas de refuerzo del aprendizaje para alumnado NEAE, así como los programas de profundización para alumnado con altas capacidades intelectuales, deben ser cumplimentados en el sistema de información Séneca a través de la siguiente ruta: **Alumnado > Gestión de la orientación**

> Organización de la respuesta educativa > Programa de atención a la diversidad ANEAE > Programas de refuerzo ANEAE Ed. Básica o Programa de profundización ANEAE, según corresponda.

El tutor/a será quien cree la medida en Séneca y habilite a cada profesor/a de la materia objeto del programa para que cumplimente la propuesta curricular. Una vez rellenos todos los apartados e informada la familia, con su fecha correspondiente, el tutor/a bloqueará el documento antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación.

PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
<p>Programas de Diversificación curricular</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título. • Se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. 	<p>Podrá incorporarse a primero de diversificación curricular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. • El alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. <p>Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.</p> <p>Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a este programa al alumnado que, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.</p>

C) MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Son aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado NEAE que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. Se aplicarán de forma progresiva y gradual.

De acuerdo con las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 existen dos tipos de medidas específicas: unas de carácter educativo y otras de carácter asistencial.

C.1) MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO.

- **Apoyo dentro del aula** por profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) o Audición y Lenguaje (AL), personal complementario y otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar este apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado NEAE. Su objetivo es favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, autonomía personal y habilidades adaptativas, gestión de las emociones, autocontrol, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Su elaboración y aplicación es responsabilidad del profesorado especializado –PT y/o AL-, con la colaboración del orientador/a. Asimismo, para su desarrollo se podrá contar con la implicación de otros profesionales docentes y no docentes.
- **Programas de adaptación curricular**, que se regirán por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza. Requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- **Atención educativa** al alumnado por situaciones personales de **hospitalización o de convalecencia domiciliaria**.
- **Flexibilización** del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales asociadas a **sobredotación intelectual**. La decisión se tomará cuando se considere como la medida más adecuada para su desarrollo personal y social, se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que se va a adelantar y se haya evaluado positivamente su correspondiente adaptación curricular para altas capacidades intelectuales (ACAI).
- **Permanencia extraordinaria** (solo alumnado NEE). El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumno/a, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda **prolongarse un año más de lo establecido con carácter general**, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave.

- **Escolarización en un curso inferior** al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sistema Educativo (solo para alumnado COM –Compensatoria- que presente un desfase curricular de más de dos cursos).
- **Atención específica** para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (solo alumnado COM). Podrá ser atendido por profesorado de aulas temporales de adaptación lingüísticas–ATAL-.
- **Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas** en la **enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera** para alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral).

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR		
Programa	Características	Destinatarios
Adaptaciones curriculares de acceso	<ul style="list-style-type: none"> ● Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. ● Requieren recursos específicos, modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, personal de atención educativa complementaria. ● Serán propuestas por el orientador/a en su correspondiente Dictamen de Escolarización. ● El diseño, la aplicación y seguimiento será compartida por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado. 	Alumnado NEE
Programa	Características	Destinatarios
Adaptación curricular significativa	<ul style="list-style-type: none"> ● Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. ● Requiere de un informe de evaluación psicopedagógica en el que se recoja la propuesta de aplicación de esta medida. ● Podrá aplicarse cuando el alumno/a presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado. ● Su elaboración depende del profesorado especializado –PT o AL-, con la colaboración del profesorado de área y el asesoramiento del departamento de orientación. 	Alumnado NEE

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

Programa	Características	Destinatarios
<p>Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades intelectuales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere de un informe de evaluación psicopedagógica en el que se determine la idoneidad de la puesta en marcha de esta medida. • Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. • La propuesta curricular de ampliación supone la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. • La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones serán responsabilidad del profesor/a de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor/a. 	<p>Alumnado NEAE que presenta altas capacidades intelectuales</p>

C.2) MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL.

Son medidas destinadas únicamente al alumnado NEE y que deben quedar recogidas en su dictamen de escolarización:

- Ayuda en la alimentación.
- Ayuda en el desplazamiento.
- Ayuda en el control postural en sedestación.
- Transporte escolar adaptado.
- Asistencia en el control de esfínteres.
- Asistencia en el uso del WC.
- Asistencia en la higiene y aseo personal.
- Vigilancia: el alumno o alumna precisa supervisión de carácter general (aula, recreo, salidas, entradas) realizada por el profesorado sin la necesidad de la intervención del profesional técnico de integración social (PTIS).
- Supervisión especializada: el alumno o alumna precisa supervisión directa e individualizada por parte del PTIS.

¿Qué **diferencia** existe entre los programas de refuerzo y otras medidas educativas ordinarias y específicas? La diferencia radica, principalmente, en los **elementos del currículo que modifica**. En esta tabla se puede apreciar más claramente:

¿MODIFICA?	APD	PRA	PROF	ACS	ACAI AMP
OBJETIVOS	NO	NO	NO	SÍ	SÍ
CONTENIDOS	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
METODOLOGÍA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NO	NO	NO	SÍ	SÍ

APD: Adecuación de la Programación Didáctica.

PRA: Programa de Refuerzo del Aprendizaje.

PROF: Programa de Profundización.

ACS: Adaptación Curricular Significativa.

ACAI AMP: Adaptación curricular de Ampliación para el alumnado de altas capacidades.

Consecuentemente, si en una materia se aplica un PRA (en este caso para alumnado con NEAE), no es posible aplicar también una APD o una ACS; **son excluyentes**.

Anexo III: Modelo de Programa de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado no NEAE.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE
(Alumnado no NEAE)

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA.

NOMBRE Y APELLIDOS:			Fecha nac.:	
NIVEL Y GRUPO:			CURSO ACADÉMICO:	2023/2024
PRESENTA NEAE	<ul style="list-style-type: none"> • NO • SÍ 	EN CASO AFIRMATIVO, NEAE DERIVADAS DE		
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE/PADRE/TUTOR LEGAL:				
TELÉFONOS:		CORREO ELECTRÓNICO:		

2. SITUACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA.

- ALUMNO/A QUE NO HA PROMOCIONADO DE CURSO (REPETIDOR/A)
- ALUMNO/A QUE NO SUPERA ALGUNA DE LAS MATERIAS DEL CURSO ANTERIOR (PENDIENTES)
- ALUMNO/A CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE (NO NEAE)

3. DATOS DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO, MATERIA Y PROFESORADO IMPLICADO EN EL PROGRAMA.

DEPARTAMENTO DIDÁCTICO:	
MATERIA:	
PROFESORADO ENCARGADO:	
TUTOR/A DEL ALUMNO:	
El tutor/a del alumno/a en colaboración con el profesor/a responsable de la materia/ámbito, elaborará la propuesta curricular al programa de atención a la diversidad que se vaya a aplicar.	

4. PROPUESTA CURRICULAR DE APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL.

1. ELEMENTOS CURRICULARES A REFORZAR.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:	Se especificarán las competencias específicas de la materia a reforzar
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	Se especificarán los criterios de evaluación a reforzar
SABERES BÁSICOS:	Se concretarán los saberes básicos que se desarrollarán y vincularán con los criterios y competencias a reforzar. •

2. ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA.

TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS:	(Comunes, de refuerzo, adaptadas, específicas...):
SITUACIONES DE APRENDIZAJE PLANTEADAS:	
FORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	
RECURSOS DIDÁCTICOS:	Principios metodológicos: Estrategias metodológicas: Técnicas didácticas que empleamos:
AGRUPAMIENTOS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS:	Respecto a la organización de los espacios, • En relación con los tiempos •
PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:	Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación. Adaptación de las pruebas escritas: • Adaptaciones en el formato, por ejemplo: • Adaptaciones de tiempo

5. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

5.1. PRIMER TRIMESTRE

indicadores	Sí	No	A veces
Entrega las actividades y tareas encomendadas de forma continuada			
Realiza las actividades propuestas durante las clases			
Muestra un rendimiento adecuado en los exámenes realizados			
Obtiene un resultado adecuado en las actividades de recuperación			
Manifiesta motivación e implicación			
Pregunta dudas			
Corrige errores			
Participa en las actividades propuestas			
Presta atención a las explicaciones del profesorado			
Trabaja en grupo			
Se integra en la actividad que realiza el grupo.			
Acepta apoyo de los compañeros/as (No tiene por qué ser en temas académicos).			
Apoya a los compañeros/as (No tiene por qué ser en temas académicos)			
Respeto las normas de clase.			
(Otros)			

VALORACIÓN GENERAL

POSITIVA

NEGATIVA

OTRA:

SUGERENCIAS PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE

INFORMACIÓN A LA FAMILIA

Fecha:

Asiste a la reunión:

Madre Padre Otros

Nombre:

Observaciones:

Firma de los asistentes:

Padre/Madre/Otros Tutor/a

Profesor/a de la materia

Orientador/a

5.2. SEGUNDO TRIMESTRE

Indicadores	Sí	No	A veces
Entrega las actividades y tareas encomendadas de forma continuada			
Realiza las actividades propuestas durante las clases			
Muestra un rendimiento adecuado en los exámenes realizados			
Obtiene un resultado adecuado en las actividades de recuperación			
Manifiesta motivación e implicación			
Pregunta dudas			

Corrige errores			
Participa en las actividades propuestas			
Presta atención a las explicaciones del profesorado			
Trabaja en grupo			
Se integra en la actividad que realiza el grupo.			
Acepta el apoyo de los compañeros/as (No tiene por qué ser en temas académicos).			
Apoya a los compañeros/as (No tiene por qué ser en temas académicos)			
Respetar las normas de clase.			
(Otros)			

VALORACIÓN GENERAL

 POSITIVA

 NEGATIVA

 OTRA:

SUGERENCIAS PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE

INFORMACIÓN A LA FAMILIA

Fecha:

Asiste a la reunión:

 Madre

 Padre

 Otros

Nombre:

Observaciones:

Firma de los asistentes:

Padre/Madre/Otros

Tutor/a

Profesor/a de la materia

Orientador/a

5.3. TERCER TRIMESTRE

Indicadores	Sí	No	A veces
Entrega las actividades y tareas encomendadas de forma continuada			
Realiza las actividades propuestas durante las clases			
Muestra un rendimiento adecuado en los exámenes realizados			
Obtiene un resultado adecuado en las actividades de recuperación			
Manifiesta motivación e implicación			
Pregunta dudas			
Corrige errores			
Participa en las actividades propuestas			
Presta atención a las explicaciones del profesorado			
Trabaja en grupo			
Se integra en la actividad que realiza el grupo.			
Acepta apoyo de los compañeros/as (No tiene por qué ser en temas académicos).			
Apoya a los compañeros/as (No tiene por qué ser en temas académicos)			
Respeto las normas de clase.			
(Otros)			

VALORACIÓN GENERAL

POSITIVA

NEGATIVA

OTRA:

SUGERENCIAS PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE

INFORMACIÓN A LA FAMILIA

Fecha:

Asiste a la reunión:

Madre

Padre

Otros

Nombre:

Observaciones:

Firma de los asistentes:

Padre/Madre/Otros

Tutor/a

Profesor/a de la materia

Orientador/a

6. INFORMACIÓN Y COMPROMISOS DE LA FAMILIA.

Como tutor/a del alumno/a _____ del curso _____

INFORMO

Que vamos a llevar a cabo un Programa de Refuerzo del Aprendizaje orientado a la superación de las dificultades detectadas en las materias citadas abajo. Para ello necesitamos contar con su colaboración y les pedimos que se comprometan seriamente a:

- Revisar la agenda del alumno/a a diario.
- Controlar que el alumno/a realiza diariamente sus tareas y trae el material necesario.
- Trabajar en casa las siguientes materias:

ÁREA	RESPONSABLE

Observaciones que desea hacer constar la familia:

El padre/madre/tutor legal

El tutor/a:

Fdo.:

Fdo.: